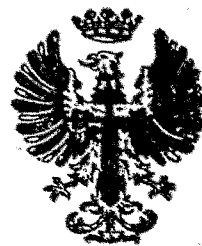




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.
Una vacante de teniente coronel diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas de «Notiones Básicas de Arte y Técnica Militar» de los Cursos de Ingenieros, y «Conocimientos Militares» de los Cursos de ayudantes y auxiliares.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la Presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telegrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra Ayudante de Campo del General de División D. Antonio Pérez-

Soba García, Jefe de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21 y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, al comandante de Infantería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas» D. Jerónimo Seco Carrillo, Ayudante de Campo en la anterior situación y destino del General de División D. Ramón de Meer Pardo. Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. número 159), los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Ramón Salgado Montes.
- 2.—D. Gregorio López Moreno.
- 3.—D. Francisco Romero Delgado.
- 4.—D. Alfredo Ezquerro Solana.
- 5.—D. José Gardeta Arnal.
- 6.—D. Antonio Ríos Espariz.
- 7.—D. Juan Sañudo Bayón.
- 8.—D. Diego Gómez Aguilar.
- 9.—D. Manuel Rivera Barriga.
- 10.—D. Lorenzo Gómez Téllez.
- 11.—D. José Rojas Estrada.
- 12.—D. Francisco Cebriá Alvarez.
- 13.—D. José Sánchez de Toca Catalá.
- 14.—D. José Millán Guerrero.
- 15.—D. Zacarías Hernández Pérez.
- 16.—D. Jorge Riera de Leyva.
- 17.—D. José Rodríguez Castro.
- 18.—D. José Isabel Sánchez.
- 19.—D. Jalme Medina Lozano.
- 20.—D. Tomás Espejo Navarro.
- 21.—D. Manuel Gallego Alonso.
- 22.—D. Rodolfo García Rocha.
- 23.—D. Víctor Fermosel Díaz.
- 24.—D. Agustín de Villar Corón.
- 25.—D. Juan Zaragoza Gil.
- 26.—D. Pedro Hergueras Carpio.
- 27.—D. Francisco Rey Arnaiz.
- 28.—D. Manuel Fernández Huertas.
- 29.—D. Tomás Esteban Verástegui.
- 30.—D. Ignacio González Paradis.
- 31.—D. Francisco Fernández Leo.

- 32.—D. Javier Bardi Sigart.
- 33.—D. Pedro Sánchez Pereira.
- 34.—D. Antonio López Manilla.
- 35.—D. Juan Vicario de Sande.
- 36.—D. Cristóbal Fuster Calafell.
- 37.—D. Alfonso Soler Márquez.
- 38.—D. José Pastor Iglesias.
- 39.—D. Jesús Abenza García.
- 40.—D. Antonio Crespo Poza.
- 41.—D. Conrado Escuer Betes.
- 42.—D. José Garrido Hernández.
- 43.—D. Norberto Baturono Abad.
- 44.—D. José Tomé López.
- 45.—D. Juan Mogollón Mogollón.
- 46.—D. José Ramón Trives.
- 47.—D. Antonio Monsalve Traverso.
- 48.—D. Fernando Román Delmas.
- 49.—D. Luis Ramajo Pestana.
- 50.—D. Ignacio Nodal de la Torre.
- 51.—D. Enrique Casado Ugarte.
- 52.—D. José Duarte Moreno.
- 53.—D. Francisco López Priego.
- 54.—D. Francisco Rodríguez Pérez.
- 55.—D. José Ulloa López.
- 56.—D. César Jiménez Cacho.
- 57.—D. Carlos Rodríguez Pérez.
- 58.—D. Juan Cardona Ferrer.
- 59.—D. Julio Peñas Carbonell.
- 60.—D. Manuel Palomar Millán.
- 61.—D. José Camacho González.
- 62.—D. Pedro Olivares Martín.
- 63.—D. Juan Letamendía Toral.
- 64.—D. José Santiso Pérez.
- 65.—D. Ramón Piña Saiz.
- 66.—D. Juan España Navarro.
- 67.—D. Alfonso Barrique Sanz.
- 68.—D. José Macías García.
- 69.—D. Luis Noriega Fernández.
- 70.—D. Mauro Oruezábal Martínez.
- 71.—D. Julio Huerta Gutiérrez.
- 72.—D. José Villalobos Villar.
- 73.—D. Pedro Carballo Aguilar.
- 74.—D. Francisco Egido Arques.
- 75.—D. Rafael Caballero Aguila.
- 76.—D. Juan Martínez Sevillano.
- 77.—D. José Díez Molist.
- 78.—D. Pedro Carrascosa Climent.
- 79.—D. Facundo González Pérez.
- 80.—D. Julián Ortiz Braojos.
- 81.—D. Alfredo Alonso López.
- 82.—D. Francisco Oliver Bulligas.
- 83.—D. José Martínez Nuñez.
- 84.—D. Enrique Chacón Bensusan.
- 85.—D. Francisco García-Almuenta Dobón.
- 86.—D. Emilio Martín Merino.
- 87.—D. Juan García García.
- 88.—D. Tomás Francis Sánchez.
- 89.—D. José Albalat Aguilar.

- 90.—D. Juan Muñoz Pérez.
 91.—D. José Castro Bernal.
 92.—D. Jaime de Torres y de Olazábal.
 93.—D. Ricardo Núñez Moros.
 94.—D. Angel Fernández Sánchez.
 95.—D. Joaquín Castro Benito.
 96.—D. Nicolás Moll Ramis.
 97.—D. Ricardo Taboada Pérez.
 98.—D. Andrés Rodríguez Román.
 99.—D. Bernardo Fernández Gutiérrez.
 100.—D. Eladio Ortega Rodríguez.
 101.—D. Gabriel Cardona Escanero.
 102.—D. Luis Mari Muñoz.
 103.—D. José Morala Casaña.
 104.—D. Rafael Sánchez - Tembleque Doreste.
 105.—D. Ricardo Vera de Cominges.
 106.—D. José Méndez Gil.
 107.—D. José Lissarragué Conde.
 108.—D. José del Agua Fernández.
 109.—D. José Sanz Sánchez.
 110.—D. Marino Bernabé Rodríguez.
 111.—D. Juan Pedrón Barrios.
 112.—D. Jaime Nicolás Barceló.
 113.—D. Cesáreo Palmeiro Ferreiro.
 114.—D. Jorge de Leñesma Salgues.
 115.—D. Mariano Gómez Díez.
 116.—D. Miguel García Pastor.
 117.—D. José Borges Cristelly.
 118.—D. Manuel Quintana Iriso.
 119.—D. Juan Herrera Blanco.
 120.—D. Antolin Blanco García.
 121.—D. Jesús de la Fuente Requejo.
 122.—D. José Ramírez Barbero.
 123.—D. Pedro Basanta Ares.
 124.—D. Francisco Martín González.
 125.—D. Pedro Ramírez Verdún.
 126.—D. Luis Abeytúa Cobos.
 127.—D. José Recuenco Jiménez.
 128.—D. Fernando Barón González-Tablas.
 129.—D. Antonio Blanco Estévez.
 130.—D. Ramón Izquierdo Pérez.
 131.—D. Julio Montañés López.
 132.—D. Carlos Deu Carre.
 133.—D. Pedro Rodríguez Vila.
 134.—D. Antonio Pablo-Blanco Lozano.
 135.—D. Luis Suelves Lamelas.
 136.—D. José Lago García.
 137.—D. Fernando San-Agustín Farlete.
 138.—D. Agustín Gil Amador.
 139.—D. Ramón Serrano Miláns del Bosch.
 140.—D. Felipe Villalonga Villalonga.
 141.—D. Juan Prado Fernández.
 142.—D. Alfredo García Ortiz.
 143.—D. José Juan González.
 144.—D. Luis Fernández Espino.
 145.—D. José Lozano Ruiz.
 146.—D. Juan Azorín Maya.
 147.—D. Ignacio Gasca Quintán.
 148.—D. Enrique Gregori San Ricabo.
 149.—D. Ginés Jódar Rodríguez.
 150.—D. Jesús Méndez Martín.
 Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército del voluntario José Arrieta López, de la Vieja, del Batallón

de Infantería del Ministerio del Ejército, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Tomelloso (Ciudad Real).
 Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 159) los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. José Mená Aguado.
 - 2.—D. Juan Carretero Mateo.
 - 3.—D. Carlos Baró Díaz-Figueroa.
 - 4.—D. Ramiro Blanco Areal.
 - 5.—D. José Priego Muñoz.
 - 6.—D. Germán González Núñez.
 - 7.—D. Alberto Selma Boix.
 - 8.—D. Miguel Durán Martínez.
 - 9.—D. Pedro Atienza Alexandre.
 - 10.—D. Eulogio Pantión Vélez.
 - 11.—D. Andrés Izquierdo Benítez.
 - 12.—D. Fernando Abacens Vera.
 - 13.—D. Vicente Méndez Gajate.
 - 14.—D. José Arantegui Serul.
 - 15.—D. Alfonso Benito Abellán.
 - 16.—D. Emilio Murillo Ramón.
 - 17.—D. Francisco de Sousa y Francisco.
 - 18.—D. Amando Rojo Alejos.
 - 19.—D. Juan Lillo Esteban.
 - 20.—D. Joaquín Castillo Castillo.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

La Orden de 27 de febrero de 1961 (D. O. núm. 51); por la que fue ascendido al empleo de teniente auxiliar del Arma de Caballería con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, el subteniente de la citada Arma D. Antonio Rubio Gómez, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, se entenderá rectificada en la parte correspondiente en el sentido de que se le concede efectos económicos desde 1 de febrero del indicado año.
 Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Cuatro de sargento de Caballería.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda

cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla 1963) número de orden anterior a los que a continuación se señalan.

Sargentos primeros, número 23, y sargentos número 7.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Libre elección.

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora.—Una de brigada o sargento especialista paradista, indistintamente.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, o tengan en el escalafón de su empleo (Escalilla 1963) número de orden anterior a los que a continuación se señalan.

Brigadas especialistas paradistas, número 6.

Sargentos especialistas paradistas, número 9.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley de 31 de mayo de 1957 (D. O. núm. 135), modificado por Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. núm. 171), se asciende al empleo de comandante, en las condiciones establecidas en el mismo, con antigüedad de 1 de mayo de 1964, al capitán de Caballería, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo D. Pedro Archavaleta Egüa, en situación de expectativa de Servicios Civiles en Barcelona, continuando en igual situación y residencia.
 Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley

de 17 de julio de 1933 (D. O. número 161), se concede con carácter honorífico el empleo de comandante con antigüedad de 16 de octubre de 1933 al capitán de Caballería D. Guillermo García Muñoz, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar (Barcelona), continuando en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de julio de 1964 el teniente de complemento de Caballería don Tomás Blanco de la Barrera, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (Algeciras), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de julio de 1964 el teniente de complemento de Caballería don Enrique Martínez Visa, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Castellón de la Plana, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 150), por la que pasó a la situación de retirado el brigada de complemento de Caballería don Emiliano Cimadevilla Rodríguez, se entenderá rectificadas en el sentido de que corresponde a la 7.ª Región Militar (León), en vez de a la 6.ª (Palencia), como por error se hacía constar.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se ascende al empleo de brigada de complemento de Caballería, con antigüedad de 20 de abril de 1961, al sargento de la ci-

tada Arma y Escala D. Verísimo Blanco Blanco, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela).

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan a la situación de retirado el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Coronel honorífico de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Leyva Huidobro, en situación de reserva, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de julio de 1964.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Santamaría Andrés, de disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20, cumplió la edad reglamentaria el día 12 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» existente en el Servicio de Normalización, anunciada en turno de Concurso por Orden de 27 de mayo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 121), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería de la Escala y Grupo citados don Aurelio Frutos Rodríguez, del Gobierno Militar de Almería.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, señalada a la de Artillería, de capitán de la citada Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 16 de junio de 1964 (D. O. núm. 137), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería (E. A.), únicamente para servicios burocráticos, D. Emilio Lasarito Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en plaza de teniente, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1964 (D. O. núm. 96), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería de la Escala y Grupo citado, don Abilio Bautista Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Madrid, 10 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Isaura Casanova Castro, del Regimiento de Artillería número 28, con doña Josefa Hortensia Parga Loureiro.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. número 159), los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Juan Ballesta Capel.
- 2.—D. José Domingo Agredano.
- 3.—D. Enrique Vigil Gallego.
- 4.—D. Antonio Alonso Molinero.
- 5.—D. Manuel Ruano Paz.
- 6.—D. Emilio Gene Ramis.
- 7.—D. Juan Torres Mari-Torres.
- 8.—D. Octavio Candela Lloréns.
- 9.—D. Carlos Alvarez Tejero.
- 10.—D. Guillermo Vidal de Mesa.
- 11.—D. José Santos Rodríguez.
- 12.—D. Víctor Velasco Gutiérrez.
- 13.—D. Félix Herrera Díez.
- 14.—D. Francisco Alonso Suárez.
- 15.—D. Fernando Vázquez Fontenla.
- 16.—D. José Fraga García-Armero.
- 17.—D. Sebastián Clavijo Camacho.
- 18.—D. Carlos Pajares García.
- 19.—D. José Nadal Piza.
- 20.—D. José González Pérez.
- 21.—D. Vicente Villar del Haro.
- 22.—D. José Gamazo Lorenzo.
- 23.—D. Juan Palomar Borragón.
- 24.—D. Ricardo López García.
- 25.—D. Miguel Torrén Soler.
- 26.—D. Juan Puga García.
- 27.—D. Manuel Darbán Romero.
- 28.—D. Augusto Sánchez Sagredo.
- 29.—D. Francisco Ramos Arnedo.
- 30.—D. Julio Pacheco López.
- 31.—D. Juan Cano Jiméñez.
- 32.—D. Fernando Vallejo Reula.
- 33.—D. Salvador de la Cruz Rodríguez.
- 34.—D. Enrique Fernández Peón.

- 35.—D. Enrique Muriel Fernández.
 - 36.—D. Luis Saiz Pérez.
 - 37.—D. Diego Sánchez Vázquez.
 - 38.—D. Avelino Vicente García.
 - 39.—D. Isidoro Calderón Portilla.
 - 40.—D. José García Guerrero.
 - 41.—D. Rosendo Yanes Puga.
 - 42.—D. Cesáreo Martínez Rodríguez.
 - 43.—D. Nemesio Gaya Gil.
 - 44.—D. Juan Rodríguez Arnáiz.
 - 45.—D. Antonio Linares Castro.
 - 46.—D. Miguel Burguera Pons.
 - 47.—D. Angel López Taltavull.
 - 48.—D. Francisco Merino Calvo.
 - 49.—D. Luis Marín Gracia.
 - 50.—D. Ildefonso Godino López.
 - 51.—D. Ricardo Iglesias Lanzos.
 - 52.—D. Juan Garrido Reguero.
 - 53.—D. Francisco García Manzano.
 - 54.—D. José Zabal Arellano.
 - 55.—D. Francisco Huertas Ruiz.
 - 56.—D. Alfredo Guimaré Calvo.
 - 57.—D. Julián Nicasio Matéu.
 - 58.—D. Manuel Marzo Uceda.
 - 59.—D. Bernardo Nadal Moya.
 - 60.—D. Luis García Casas.
 - 61.—D. José Melián Vega.
 - 62.—D. Carmelo Langa Fernández.
 - 63.—D. Juan Terrasa Riutort.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. número 159), los caballeros aféreces cades que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Domingo Marcos Miralles.
- 2.—D. José García González.
- 3.—D. José Becerra Páez.
- 4.—D. Manuel Villarreal Herranz.
- 5.—D. José Cervera Torrejón.
- 6.—D. Manuel de la Figuera Aranda.
- 7.—D. Juan Nieto Peris.
- 8.—D. Manuel Tirado Díaz.
- 9.—D. Carlos de la Torre Sánchez.
- 10.—D. Juan Calvo Ferret.
- 11.—D. Manuel Rivera Sánchez.
- 12.—D. Federico Iglesias Valliño.
- 13.—D. José Lozano Rutz.
- 14.—D. Francisco Laguna Asensi.
- 15.—D. Carmelo Escolar Elguezábal.
- 16.—D. José Márquez Sánchez.
- 17.—D. Luis Sánchez González.
- 18.—D. Alfonso Callejas Gutiérrez.
- 19.—D. Venancio Delgado Baldés.
- 20.—D. Jesús Garljo Perceada.
- 21.—D. Antonio Abos Yebra.
- 22.—D. José Carrasco Menéndez.
- 23.—D. Pedro Alba Canto.
- 24.—D. Antonio Navarra Moncada.
- 25.—D. Miguel Echegoyen Caverro.
- 26.—D. Juan Vecino Montilla.
- 27.—D. José García Pasquera.
- 28.—D. José Fernández Esteve.
- 29.—D. Francisco Goytre Boza.
- 30.—D. José Callejo Velasco.

- 31.—D. Eugenio Casado García.
 - 32.—D. Santiago Saiz Bayo.
 - 33.—D. José Ibáñez Preciado.
 - 34.—D. Antonio Martínez Ballesta.
 - 35.—D. Alfonso Albarrán Calderón.
 - 36.—D. Diego Noguera Alcaraz.
 - 37.—D. Rafael Santos Romera.
 - 38.—D. Jesús Lozano Pardo.
 - 39.—D. Fausto Camarero Martín.
 - 40.—D. Manuel Carrasco Grajera.
 - 41.—D. Carlos Tomillo Muñoz.
 - 42.—D. Francisco Cedrés de la Calle.
 - 43.—D. Eusebio Gurrea Gracia.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de julio de 1964, el sargento de Ingenieros D. Manuel Cobelas Villar, del Parque Central de Transmisiones, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico de Ingenieros, al sargento de la misma Arma, en situación de retirado, D. Ovidio Blanco Ballesteros.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas D. Joaquín García Olivar, con destino en el Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por hallarse comprendidos en cuanto determina el artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 178), pasan a la situación de disponible en las plazas que se indican,

los suboficiales Especialistas que a continuación se relacionan.

Sargento especialista operador de Radio D. Jaime Seguí Gener, del Batallón de Transmisiones del Sáhara, en la Capitanía General de Baleares, plaza de Mahón.

Otro, D. José Fernández Rodríguez, del mismo, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de julio de 1964, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Pablo Espejo Gutiérrez, en situación de «en Servicios Civiles» en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife), continuando en la misma situación.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Ingenieros D. Juan Hervás Ojea, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, con D.ª María de los Desamparados Valls Mir.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los oficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 6 de febrero de 1964

Teniente de complemento D. Balbino Prado Rivas.

El día 2 de junio de 1964

Teniente de complemento D. Ricardo Marinero Guillén.

El día 29 de junio de 1964

Teniente de complemento D. Antonio Acosta Alegría.

El día 10 de julio de 1964

Capitán de complemento D. Francisco Muñoz Pérez.

El día 14 de julio de 1964

Teniente de complemento D. Venancio Ramos Vaquero.

El día 15 de julio de 1964

Capitán de complemento D. Saturnino Magaz Cano.

Teniente de complemento D. Enrique Olalla González.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 6 de julio de 1964

Brigada de complemento D. Miguel Moreno Calero.

El día 10 de julio de 1964

Brigada de complemento D. Cristóbal Fernández Sánchez.

El día 12 de julio de 1964

Brigada de complemento D. Juan Blanco García.

El día 15 de julio de 1964

Sargento de complemento D. José Lucendo Lozano.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluidos en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo primero de la Ley 196/1963, se les reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con

el mismo carácter honorífico que en la actualidad, y con antigüedad de 28 de diciembre de 1963, fecha de la Ley, que los concede tal derecho, a los alféreces de la mencionada Escala y Agrupación que a continuación se relacionan.

Alférez de complemento D. Balbino Prado Rivas, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de Puenteume (La Coruña).

Otro, D. Ignacio González Hernández, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de La Cuesta (La Laguna). Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Matías López Vázquez, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Simón Rebollo Bernard, en situación de «colocado», con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José de Lara Salado, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Faustino Pío González, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Antonio Borges Miranda, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Alfonso López Carnero, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Nicolás Varela Duque, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Carlos Estévez Hernández, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Rojas Alvarez, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Herrera Delgado, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, plaza de Padul (Granada).

Otro, D. Antonio Acosta Alegría, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Ricardo Marinero Guillén, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Julia Sastre, en situación de retirado por Orden de 13 de febrero de 1964 (D. O. núm. 37). Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Otro, D. Carlos Medina Herrera, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Enrique Olalla Gonzalo, en situación de colocado, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón.

Otro, D. Eulogio González González, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Manuel Calderón Anaya, en situación de colocado, con residencia en la Capitanía General de Canarias, plaza de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 159), los alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

Rama de Armamento y Material

- 1.—D. Angel Esteban Nogales.
- 2.—D. Arturo Solbes Navarro.
- 3.—D. Félix Martín Pardo.
- 4.—D. Francisco Guerrero Villarroel
- 5.—D. Juan Dorronzoro Manzano.
- 6.—D. José Meléndez Martínez de Murguía.
- 7.—D. Antonio Hernández Bueno.
- 8.—D. Enrique de Juan Martínez.
- 9.—D. Antonio Rodríguez Mendoza.
- 10.—D. Antonio Montoya Nieto.

Rama de Construcción y Electricidad

- 1.—D. Angel Pérez Pérez.
 - 2.—D. José Pérez Díaz.
 - 3.—D. Domingo Fernández Santamaría.
 - 4.—D. Victoriano Vega Sánchez.
 - 5.—D. Ramón Magdaleno Rodríguez
 - 6.—D. Francisco Carmona Pastor.
 - 7.—D. Juan Astorga Castiella.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Promovidos al empleo de alférez del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de

Armamento y Construcción, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 159), los alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

Rama de Armamento y Material

- 1.—D. José Ortiz Delgado.
- 2.—D. Antonio García Díez.
- 3.—D. Enrique D'Aganzo de la Fuente.
- 4.—D. Joaquín Chamón Nadal.
- 5.—D. José Navarro López.
- 6.—D. José Garrido Gafeta.
- 7.—D. Juan Gómez Lavela.
- 8.—D. Cándido Pérez-Chamorro.
- 9.—D. Miguel Villar Anguiano.
- 10.—D. Angel Marcos Martín.
- 11.—D. Fernando Mourenza Fernández.
- 12.—D. Tomás Muñoz Cantalapiedra.
- 13.—D. Manuel García Jerónimo.
- 14.—D. Alfonso Macías de la Rosa.
- 15.—D. Juan Pérez Delgado.
- 16.—D. José Andrés Cano.
- 17.—D. Antonio Pérez Revillas.
- 18.—D. Casiano Gil Hellín.
- 19.—D. Ramón Queiro Filgueira.
- 20.—D. Leonardo Manzano Naves.
- 21.—D. Amador Maldonado Martín.
- 22.—D. Fernando Lara Panero.
- 23.—D. Florencio Baranda Sanz.
- 24.—D. Rafael Delgado de Rueda.
- 25.—D. Melquiades Benito Sánchez.
- 26.—D. Rogelio Lozano Mena.
- 27.—D. Arsenio García Lasso.
- 28.—D. Fernando García Fernández.
- 29.—D. Román Postigo Sabatell.

Rama de Construcción y Electricidad

- 1.—D. Mareos Torre Lacunza.
 - 2.—D. Antonio Benítez Aragón.
 - 3.—D. Manuel Sánchez Alonso.
 - 4.—D. Martín Matarranz Puerta.
 - 5.—D. Jesús González López.
 - 6.—D. Antonio Segura Álvarez.
 - 7.—D. Antonio Mallén Fernández.
 - 8.—D. José Sánchez Guerrero.
 - 9.—D. Francisco Correa Acosta.
 - 10.—D. Pedro Aguilar Iniesta.
 - 11.—D. José Suárez Colorado.
 - 12.—D. Luis Rengifo Fernández.
 - 13.—D. Antonio Sánchez Carballo.
 - 14.—D. Juan Palacios Lorenzo.
 - 15.—D. Vicente Espinosa Domínguez.
 - 16.—D. José Martín de Ossorno.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libro elección.

En la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, una de auxiliar de la Rama de Armamento y Material, especialidad electricista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 79).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días, contados a partir de la fe-

cha de publicación de la prente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Auxiliares (Rama de Armamento)

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de electricista.

Auxiliares (Rama de Construcción)

En la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.—Una de electricista.

En el Parque Central de Transmisiones.—Una de electricista.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de diez días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de capitán auditor de la Escala activa con antigüedad de 15 julio de 1964 (D. O. número 159), los caballeros tenientes cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su Promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden.

- 1.—D. Luis Fernández de Henestrosa Balmaseda.
 - 2.—D. Carlos García Lozano.
 - 3.—D. Aurelio Alonso-Cortés Concejo.
 - 4.—D. Alberto Espinosa Trujillo.
 - 5.—D. Antonio Troncoso Castro.
 - 6.—D. Javier Medrano Almendros.
 - 7.—D. Lino Tarodo Vizueta.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Santiago Roldán Lafuente, del Centro Técnico de Intendencia, trece trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Crisanto Aransay Olave, del Parque de Artillería de Valladolid, siete trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964, por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Francisco Comes Sánchez-Lafuente, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, tres trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Doce trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Genaro de Blas Lidón, en Servicios Civiles en Las Palmas.

Otro, D. Joaquín Torres Muller, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio.

Otro, D. Guillermo Vidal Aguirre, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Nueve trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Teniente auxiliar de Intendencia don José Carril Quinteiro, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Juan Cámara Martínez, de la misma.

Seis trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Comandante de Intendencia (E. A.) don Alfonso Bello Albertos, de la Jefatura de Almacenes y Pagadería de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ramón Iruzo García, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Diego Navarro Gonzalo, del mismo.

Otro, D. Joaquín Insausti Cerdón, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. Enrique Pinilla Dallas, del mismo.

Otro, D. Pablo Iruzo García, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Alejandro Pidal Vélez, del Centro de Fabricación y Ayudas a la Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Cinco trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don José López-Julia, del Depósito y Servicios de Intendencia de Barbastro (Rectificación a la Orden de 3 de julio de 1964 (D. O. núm. 152) en lo que a este oficial se refiere.)

Otro, D. Mariano Martínez Yuste, de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Cuatro trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don José González Arribas, del Centro Técnico de Intendencia.

Otro, D. Máximo Benito Francisco, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Ostos Mateos-Cañero, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Mateo Canalejo, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Dos trienios a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Bartolomé Gill Bisquerra, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Jaime Segura Bonnin, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Valeriano García Moreno, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Un trienio a percibir desde 1 de agosto de 1964 por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Camps Hevia, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Mariano Salinas Cantalapiedra, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de supernumerario y pasa a la de disponible en la 2.ª Región Militar con residencia en la plaza de Sevilla, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Intendencia de la Escala activa, D. Manuel Vázquez Labourdette.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, y pasa a la de disponible en dicha Región Militar y plaza en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán de Intendencia de la Escala activa D. Manuel García-Fuentes López.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 159) los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su Promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Tomás Meroño Parra.
- 2.—D. Valentín Arribas Santamaría.
- 3.—D. Angel Hernández Salinas.
- 4.—D. Alfonso Azores Pastor.
- 5.—D. Carmelo Arribas Llorente.
- 6.—D. Angel Lázaro Carcedo.
- 7.—D. Antonio Rodrigo López de Andújar.

- 8.—D. Fernando Plasencia Reyes.
 - 9.—D. Félix Sánchez Colmenero.
 - 10.—D. Agustín Esteban Espiño.
 - 11.—D. Benito Lázaro Rodríguez.
 - 12.—D. Rafael Arroyo Rincón.
 - 13.—D. José Sierras Gómez.
 - 14.—D. Eduardo Navadijos Ortiz.
 - 15.—D. Lorenzo Capellá Liabrés.
 - 16.—D. José Muñoz Herrero.
 - 17.—D. Luis Pérez Losada.
 - 18.—D. Francisco Saro Gandarillas.
 - 19.—D. Carlos Landáburu Rodríguez.
 - 20.—D. Virgilio Porqued Martín.
 - 21.—D. José Linares Gala.
 - 22.—D. Roberto Ferreira Escapa.
 - 23.—D. José Obregón Roviralta.
 - 24.—D. Luis Caracuel Ayerbe.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.
Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.—Una de teniente de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Esta vacante no podrá ser solicitada por los tenientes que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

El oficial destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.
Para oficiales de Intendencia de la Escala activa.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Villa Cisneros).—Una de teniente.

Servicios de Artillería de la provincia del Sahara.—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de dos años ó tengan en el escalafón de su empleo (escalilla de 1964), un número de orden anterior al 53. Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 251).

Igualmente no podrán ser solicitadas por aquellos que lleven menos de cuatro años de efectividad.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143) dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Los oficiales destinados vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Academia General Militar.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 4 (P. M. y G. S. R.).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Dos de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Dos de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de brigada.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Dos de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 8 (P. M. y G. S. R.).—Dos de sargento.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una de brigada.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año ó tengan en el escalafón de su empleo (escalilla 1963) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan: subtenientes, 2; brigadas, 82, y sargentos, 107.

Quedan exceptuados de esta limitación, los subtenientes y brigadas

que no reúnan las condiciones para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña, deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, certificado médico en el que conste reunidas las condiciones físicas necesarias.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas también por los subtenientes.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio, con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Academia de Intendencia.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 2.—Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 3.—Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 6.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 7.—Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 8.—Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia número 9.—Dos de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 27 de la mencionada Orden.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de capitán interventor de la Escala activa, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 159), los caballeros tenientes cadetes que se relacionan a continuación se escalafonarán dentro de su Promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Manuel Galindo Lizanco.
- 2.—D. Antonio Rueda Redondo.
- 3.—D. Gonzalo Arance de Prada.

- 4.—D. Rafael Azcona García.
 - 5.—D. Emilio Viñas Barba.
 - 6.—D. Mariano López Pallarés.
 - 7.—D. Gonzalo González de Lara Ponte.
 - 8.—D. Eduardo Yepes López-Chaves.
 - 9.—D. Bartolomé Fernández Peña.
 - 10.—D. Juan Llamas Perdigo.
 - 11.—D. Carlos Cerdó Pons.
- Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Ramón Bonet Galán, del Servicio de Normalización Militar (Ministerio del Ejército), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de julio de 1964

Comandante médico D. Fernando Morales González, del Hospital Militar de Las Palmas.

Teniente auxiliar D. Luis Jiménez Moreno, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Teniente coronel médico D. Manuel Lería y de la Rosa, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Otro, D. Juan Martínez-Arroyo Núñez, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Manuel Acosta Pagoaga, del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.

Comandante médico D. Angel Tello Ortiz, del Hospital Militar de Alicante.

Otro, D. Tomás Jiménez Martín, de la Clínica Militar de Figueras.

Teniente auxiliar D. Juan Robles Claros, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. Teófilo Santos Giraldó, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Juan García Rivas, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Emeterio Jiménez Jiménez, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. José Ramos Ruiz, de la Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Prieto Gutiérrez, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Úrgel» núm. 42.

Otro, D. Manuel Freire Gago, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Francisco González Ortiz, del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Jesús Barrio Herrero, de la Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.

Teniente Auxiliar D. José González Fernández, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Manuel Sierra Noriega, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. José Carrillero de Diego, de la Compañía de Servicios de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Euliquio Santos Otero, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Otro, D. José Vecino Andrade, de disponible en la 8.ª Región Militar, y en comisión en la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Otro, D. José Domínguez Mora, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Otro, D. Francisco Vázquez Expósito, de disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Teniente auxiliar D. Tomás Noriega Fernández, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» número 71, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Comandante médico D. Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, del Regimiento de Infantería Milán número 3, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Comandante médico D. Vicente Villar de la Peña, del Sanatorio Militar del Generalísimo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Capitán médico D. Santiago Martínez Sánchez, de la Dirección General de Industria y Material (Fábrica Nacional de Trubia).

Otro, D. Alberto Ganga García-Izquierdo, del Hospital Militar Central Gómez-Ulla.

Otro, D. Santiago Casado Casaseca, del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Jesús Martínez de Rituerto y Calderón, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Otro, D. Joaquín Álvarez Astor, del Hospital Militar de Alicante.

Otro, D. José Barcelona Lasierra, del Hospital Militar de Jaca.

Otro, D. Ramón Panceira Sandomingo, de la Dirección General de Industria y Material (Fábrica Nacional de Polvoras de Murcia).

Otro, D. José Orts Orts, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Otro, D. Alberto Cervello Poveda, del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Luis de Dios Hilario, del 7.º Depósito de Sementales.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Capitán médico D. José Ivorra Piñol, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Tomás Martínez de la Cruz, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1964

Teniente médico D. Antonio Avila Álvarez, de la Agrupación de Artillería del Sector del Sahara.

Otro, D. Jesús Mancho Pérez, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Teniente de complemento D. Jerónimo Ruiz Carrión, en situación de «colocado» en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. César Díaz Echevarría, en situación de «colocado» en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de Practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Practicante de 1.ª D. Luis Fernández de la Fuente, de al Servicio de otros Ministerios, Empresa Nacional de Santa Bárbara de Industrias Militares S. A. (Fábrica Nacional de Palencia).

Practicante de 2.ª D. Demetrio Castriello Vélez, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de julio de 1964

Practicante de 1.ª D. Amable Salas Gómez, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Antonio García López-Gil, del Hospital Militar de Gerona.

Otro, D. Arturo Esteller Badal, de la 14ª Comandancia de la Guardia Civil.

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Practicante de 1.ª D. Sergio Sáenz Díez, del Hospital Militar de Logroño.

Otro, D. Francisco Ostenero Ramírez, del Hospital Militar de Burgos.

Otro, D. Francisco Silva Heredero, de la Clínica Militar de Alcalá de Henares.

Otro, D. Luis Díez San Millán, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Otro, D. Juan Plata Nuño, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Roberto López García, de la Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Sevilla).

Otro, D. Jesús Sánchez Castro, del Hospital Militar de Santiago.

Otro, D. Manuel García Matías, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Otro, D. Juan Fernández Suárez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Fernando Mínguez Ruiz, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Felipe Herrero Padilla, de la Dirección General de Industria y Material, (Fábrica Nacional de Trubia).

Otro, D. Juan Ruiz Flores, de la misma Dirección que el anterior (Poli-gono de Experiencias Costa «Costilla»).

Practicante de 1.ª D. Juan Sánchez Pérez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Julio Cabrera Roldán, de la Fábrica Militar de La Marañosa.

Otro, D. Juan Roselano Fíat, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. José del Estal Doblas, del Grupo de Sanidad de la División de

Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.

Otro, D. Jesús Ranero López Linares, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Otro, D. Mariano Antolín Paisán, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Bonifacio Díez Velasco, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Luis Villamor Meigar, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Gregorio Bejarano López, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Ignacio Miazza Páez, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Francisco Galea Orenes, del Hospital Militar Central Gómez Ulla.

Otro, D. Rafael Gosálvez Martínez, del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Rafael Fabregat Zarzoso, del Hospital Militar de Barcelona.

Otro, D. Eugenio del Aguila Rodríguez, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. José Cabrera Marín, del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Juan de la Piedra Navarro, del mismo Centro que el anterior.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de julio de 1964

Practicante de 2.ª D. Aquilino Díaz Godoy, de la Clínica Militar de Almería.

Otro, D. Francisco Domínguez Saceristán, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, y agregado al Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Evangelista Leones Fernández, de la 22ª Comandancia de la Guardia civil.

Otro, D. Angel Martínez Sicilia, de al Servicio de otros Ministerios, Empresa Nacional de Santa Bárbara S. A. (Fábrica Nacional de Oviedo).

Practicante de 2.ª D. Ricardo Uña Guirado, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1964

Sargento D. Juan Díaz Fernández del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Antonio Canto Gallego, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Rafael Montes Lozano, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Pablo Nevado Morales, de la misma Unidad que el anterior.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de julio de 1964

Brigada de complemento D. Vicente Arrocha Cáceres, en situación de «Reemplazo voluntario» en Santa Cruz de Tenerife.

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Brigada de complemento D. Luis García Bartolomé, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Sargento de complemento D. Juan Durán González, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Balaguer (Lérida).

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1938 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eustaquio de Miguel Zaragoza, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería número 3, con doña María de la Concepción González Gómez.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. número 159), los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Antonio Fernández Mancilla.
- 2.—D. Francisco Martínez Alonso.
- 3.—D. Antonio Mendoza Abréu.
- 4.—D. Rafael Cabanillas Fernández.

- 5.—D. Guillermo Antona Gómez.
- 6.—D. José Merlos Saldaña.
- 7.—D. Diego Lorenzo Sáez.
- 8.—D. José Aseaso Señor.
- 9.—D. Manuel Martínez Torres.
- 10.—D. Lorenzo Pérez Pérez.
- 11.—D. Gabriel Ureña Castro.
- 12.—D. José Gómez Eseudero.
- 13.—D. Francisco Rosado Blasco.
- 14.—D. Francisco Izquierdo Rivas.
- 15.—D. Crisógono de la Cámara Mendizábal.
- 16.—D. Carlos Monsalve Delgado.
- 17.—D. José de Juan y Veguero.
- 18.—D. Antonio Blasco Huelva.
- 19.—D. Hermenegildo García Ara.
- 20.—D. Bernabé Castilla Arnáez.
- 21.—D. Jesús Utrilla Layna.
- 22.—D. Bernardo Rodríguez Vélez.
- 23.—D. José López Papiol.
- 24.—D. Gonzalo Batista Montes de Oca.
- 25.—D. Jerónimo García Curiel.
- 26.—D. José Gerona Llamazares.
- 27.—D. Carlos Arcas Romero.
- 28.—D. Luis Quiroga Merino.
- 29.—D. Manuel Prado Soltero.
- 30.—D. Manuel Alvarez Fernández.
- 31.—D. Carlos García Nalda.
- 32.—D. Juan Alvarez Martínez.
- 33.—D. Eustaquio Lozano Postigo.
- 34.—D. Luis López López.
- 35.—D. Juan Miguel Redondo.
- 36.—D. Vicente Rubio Durán.
- 37.—D. Avelino García Villaescusa.
- 38.—D. Luis de Pablo Lajarín.
- 39.—D. Fernando Alvarez Laverón.
- 40.—D. María Velasco Sanjuán.
- 41.—D. José Rodríguez García.
- 42.—D. Heliodoro Villanueva Infanzuz.
- 43.—D. Alfredo Macho Colsa.
- 44.—D. José Conesa Ruiz.
- 45.—D. Jacinto Encinas Sanz.
- 46.—D. Alfredo Domenech Lull.
- 47.—D. Tomás Marcos Herráiz.
- 48.—D. Manuel Rodríguez Valladares.
- 49.—D. José García Díaz.
- 50.—D. José Benlloch García.
- 51.—D. Santiago Martínez Oca.
- 52.—D. Antonio González Espeso.
- 53.—D. Manuel Cabrera Calero.
- 54.—D. Enrique Laso Núñez.
- 55.—D. Antonio García Cuenillas.
- 56.—D. Antonio Díaz Marín.
- 57.—D. Joaquín Magallón Mínguez.
- 58.—D. Antonio Orta González.
- 59.—D. Bonifacio Mínguez Antón.
- 60.—D. Aníbal Roldán Fernández.
- 61.—D. José de la Hera Gutiérrez.
- 62.—D. Rogelio Chicote Bartolomé.
- 63.—D. César Rodríguez de Sepúlveda Ferrero.
- 64.—D. Francisco Román Martínez.
- 65.—D. Ulplano López Egido.
- 66.—D. José Lores Gutiérrez.
- 67.—D. Manuel Ruiz Ruiz.
- 68.—D. Juan Vargas Montes.
- 69.—D. Faustino Benito Quintela.
- 70.—D. Francisco Romero Rodríguez.
- 71.—D. Daniel Segovia Vergas.
- 72.—D. Ramón Valverde Santos.
- 73.—D. Hilario Sánchez González.
- 74.—D. Vicente Sevilla del Valle.
- 75.—D. Luis Ximénez Vicente.

Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Comandante farmacéutico D. Andrés Lacosta Ibarra, de la Farmacia del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Francisco Guzmán Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid.

Capitán farmacéutico D. Pedro Díaz Rodríguez, de la Academia de Farmacia Militar.

Otro, D. Pedro Alonso Ortega, de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Otro, D. José Galindo Hebrero, de la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Manuel Ortiz Oliver, de la Farmacia del Hospital Militar de Málaga, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento de complemento a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o suboficial, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de enero de 1964

Teniente farmacéutico D. Bernardo Marco Barredo, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba.

A percibir desde 1 de marzo de 1964

Teniente farmacéutico D. Eduardo Martínez del Hoyo Trujillo, de la Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento a percibir desde 1 de agosto de 1964

Teniente Auxiliar de Farmacia, don José María Cepeda Villena, de la Jefatura de Defensa Química de la Direc-

ción General de Servicios de este Ministerio.

Otro, D. Miguel Carrero Pasenal, de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar.

Brigada de Farmacia D. Dámaso Porto Fernández, de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente farmacéutico de la Escala activa con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 159) los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su Promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Bernardo Gascón Callao.
- 2.—D. Pedro Pérez Prieto.
- 3.—D. Juan Palma Palma.
- 4.—D. Alfonso Carrión Angosto.
- 5.—D. José Muñoz Molina.
- 6.—D. José Rodríguez Marín.

Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales veterinarios (E. A.) que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964

Comandante veterinario D. Agustín Santodomingo Díaz, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Jaime de la Iglesia Junquera, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Capitán veterinario D. Juan Cerrich Sureda, de la Unidad de Veterinaria núm. 4, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden al teniente auxiliar de Veterinaria D. Germán Muñoz Sastre, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Tropas de Veterinaria Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escalafonamiento

Promovidos al empleo de teniente de la Escala activa con antigüedad de 15 de julio de 1964 (D. O. núm. 159) los caballeros alféreces cadetes que se relacionan a continuación, se escalafonarán dentro de su promoción por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, con arreglo al siguiente orden:

- 1.—D. Angel Arias Olalde.
- 2.—D. José Vargas Fernández.
- 3.—D. Luis Navero Marchal.
- 4.—D. Jesús Sánchez Gómez.
- 5.—D. José Pérez García.
- 6.—D. Benito González González.

Madrid, 16 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al brigada especialista herrador D. Santiago Martín García, de la Unidad de Veterinaria núm. 7, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escuela activa que a continuación se expresan:

Nueve trienios por llevar veintistete años de servicio desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

A percibir desde 1 de marzo de 1964

Teniente de Oficinas Militares don Vicente Rodríguez Pérez, del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.

A percibir desde 1 de julio de 1964

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Trillo-Figueroa Alonso, del Estado Mayor de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. César Amatria Ruiz, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Comandante de Oficinas Militares don Hipólito López Núñez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Prudencio Arconada Ontañón, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Capitán de Oficinas Militares don Eufasio Yunta Herráez, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Carlos Aguado Caldera, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Justo Pastor Lorenzo, del mismo.

Otro, D. Francisco Hoces Guerrero, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Jiménez, del mismo.

Otro, D. Constantino Alvarado Montero, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Leonardo Alvarez Pérez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Leandro Llorente Gil, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Alfonso Comín Carmona, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Isacio Rodríguez Sánchez, de la Dirección General de Acción Social.

Otro, D. Jesús Villarroya Martín, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Enrique Reyero Velasco, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Mariano Díaz Encinar, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Leónides Antonio García, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Evaristo López García, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Alfonso Montenegro Rigual, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Ricardo Núñez Barciela, del mismo.

Otro, D. Francisco Domeque Escuer, del mismo.

Otro, D. Heraclio Pascual Pascual, del mismo.

Otro, D. Gregorio García Díaz, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Duro Borque, del Estado Mayor de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Otro, D. Francisco Sánchez Sánchez, del Estado Mayor de la División de Infantería «Galilea» núm. 81.

Otro, D. Manuel Lara Pérez, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Benigno Núñez Dopleo, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Francisco Luna Gallego, del Gobierno Militar de Jaén.

Otro, D. Bernardo Domínguez Mora-

les, de la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Paulino Sánchez-Escribano Zamorano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Otro, D. Helodoro Chorro Barrios, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

Otro, D. Evelio Ferreiro Delgado, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Madrid.

Otro, D. Francisco Lahoz Lapuerta, del Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona.

Otro, D. Angel Aguilar Vidal, del Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora.

Otro, D. Juan Correa Rodríguez, de la Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife.

Otro, D. Balbino Vila Pena, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Washington.

Teniente de Oficinas Militares don Celestino Criado Sastre, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Teodomiro Vicente Izquierdo, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Francisco Toledo García, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Luis Rubio Niso, de la misma.

Otro, D. Rafael Parrizas Roperero, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Basilio García Salcedo, de la misma.

Otro, D. Eugenio Gordillo Fernández, de la misma.

Otro, D. Luis García González, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Jerónimo Cordón Cabello, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Epafrodito Sánchez Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Luis González del Pozo, del Servicio Histórico Militar.

Otro, D. Jesús del Río Martín, del mismo.

Otro, D. Vicente Pascual Fidalgo, del Parque Central de Transmisiones.

Otro, D. Marcellano Albalat García, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Fulgencio Carrasco Madrid, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Luis Bretón Forcada, del Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Arturo Pérez Rufat, de la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Francisco del Pozo Casado, de la misma.

Otro, D. Gregorio Elrío Rivares, del Gobierno Militar de Huesca.

Otro, D. Antonio Peregrín Perogrín, del Gobierno Militar de Almería.

Otro, D. Jesús Sesma Aguirrebeñena, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ulera Parro, de la Secretaría de Justicia de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Núñez Vide, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.

Otro, D. Alonso Jiménez Aluz, de la Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 9 (Caja Recluta núm. 16).

Otro, D. Manuel Peique Llopis, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20 (Caja Recluta número 34).

Otro, D. Alejandro Alonso Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Otro, D. Enrique Busquets Baldo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Bautista García Sevilla, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.

Otro, D. Antonio Serna Andrés, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Valladolid.

Otro, D. Nicolás Prieto Jiménez, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Otro, D. Manuel Aguas Pérez, de la Dirección del Hospital Militar de Jaca.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Teniente de Oficinas Militares don Eugenio García de Longoria Dopleo, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Pablo Luceña Jiménez, del mismo.

Otro, D. Andrés Sobrino de Miguel, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Román Padellano Gil, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Miguel Rodríguez Goicoechea, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. José Cedillo Vicente, de la misma.

Otro, D. Joaquín Guberna Bartol, de la misma.

Otro, D. Valentín Rodríguez Martínez, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. José Miranda Olavarria, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Armando Forcén Falcón, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Otro, D. Pedro Mota Torres, de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Francisco Aliaga Haro, de la misma.

Otro, D. Julio Rey-Sierra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.

Otro, D. Manuel Capilla Ramos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Juan Botello Ortigosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Caja Recluta núm. 20).

Otro, D. Teófilo Gómez de Castro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Caja Recluta número 22).

Otro, D. José Ruiz Jódar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Otro, D. Angel Calzós Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Caja Recluta número 60).

Otro, D. Delfín Martínez del Pozo,

disponible voluntario en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. n.º 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Ayudante de Oficinas Militares don Epifanio Mohedas Muñoz, de la Subsecretaría de este Ministerio (Pagaduría y Caja Central).

Otro, D. Faustino García Herrera, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Saturnino Ubierna González, de la Academia de Caballería.

Otro, D. Manuel Cabarcos Sanfiz, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Antonio Anaya Calderón, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Juan Sánchez Rosado, de la Agregación Militar a la Embajada de España en París.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento

A percibir desde 1 de agosto de 1964

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Villa Calso, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Luis Corbacho Corbacho, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Fernando Solano Encinas, del Estado Mayor Central.

Otro, D. José Suhirats Fernández, del Estado Mayor Central (CEMAG).

Otro, D. Adolfo Mondoño González, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Pedro Ossorio Oejo, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Otro, D. Francisco Navas García de la Mora, del Consejo Superior Geográfico.

Otro, D. Miguel Pernia Padilla, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. Isidoro Sánchez García, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Joaquín Martínez Sintés, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez, del Estado Mayor de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Daniel Moreda Torre, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José Duarte Parrilla, del Gobierno Militar de Melilla.

Otro, D. Andrés Díaz Andrés, de la Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel García López, de la Comandancia de Obras de Melilla.

Otro, D. Luis García Hernández, de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Carrasco Masdeu, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Garrido Sedeño, del Depósito y Servicios de Intendencia de Cartagena.

Otro, D. Miguel Escribano Ramos, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.

Otro, D. Manuel Fernández Fernández, del Almacén Regional de Intendencia de Melilla.

Otro, D. Celedonio Gil González, de los Servicios de Intervención de Gerona.

Otro, D. Matías García Varga, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Burgos.

Otro, D. Manuel Arduengo Granda, de los Servicios de Intervención de Oviedo.

Otro, D. Leopoldo Gil Nouche, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de La Coruña.

Otro, D. Manuel Pinel Hervás, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Granada.

Otro, D. Antonio María Mejías, de la Agregación Militar a la Embajada de España en Roma.

Otro, D. Estanislao Grijalvo Oleina, de los Servicios de Intendencia de Sidi Ifni.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Mendoza Cuesta, del Estado Mayor Central, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. Jesús Barbero González, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesan en la situación de disponible voluntario y pasan a la de disponible en las Regiones y plazas que se indica, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se expresa:

Capitán de Oficinas Militares D. Diego Rodríguez Maldonado, en la 9.ª Región Militar, plaza de Motril (Granada).

Teniente de Oficinas Militares don Serafín Alarcón Molina, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Vicente Bethencour Capoto, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Peirona Cáncer, en la 6.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes del Ejército que a continuación se expresan:

Conserje del Ejército D. Bautista Postigo García, de la Subsecretaría de este Ministerio, tres trienios por llevar nueve años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Jaime Hermsilla Sáez, del Gobierno Militar de Burgos, dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. Manuel Sánchez Fernández, de la Escuela Superior del Ejército, un trienio por llevar tres años de servicios, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Otro, D. José Andrés Aguilar, de la Academia Auxiliar Militar, un trienio por llevar tres años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasa a la situación de retirado el personal músico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Sargento músico D. Manuel Román Roa, del Batallón de Infantería de este Ministerio, el día 7 de julio de 1964.

Músico de 3.ª, asimilado a sargento, D. Tomás Muñoz Guisado, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, el día 11 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a

las taquimecanógrafas del C. A. S. E. que a continuación se expresan:

Taquimecanógrafa D.ª María Luisa Rubio de Benito, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios desde su ingreso en el C.A.S.E., a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Otra, D.ª María del Pilar Muñoz Linares, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ingreso en el C.A.S.E., a percibir desde 1 de agosto de 1964.

Madrid, 15 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 268 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cielos.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a oficial o suboficial, a los jefes y oficial del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de agosto de 1964.

Diecinueve trienios por llevar cincuenta y siete años de servicio

Coronel D. Mariano Barbasán Cacho.

Otro, D. Vicente Moreno Morato.

Coronel D. Hermenegildo Isla García, dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio.

Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio

Coronel D. Isidro Lorenzo Sequiera.

Otro, D. Juan Muñoz Morales.

Otro, D. José Parada Carballo.

Otro, D. Alfredo Martínez García.

Teniente coronel D. José Centeno Dianas.

Otro, D. José Maldonado Rodríguez.

Coronel D. José Permuy Castañón.

doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Teniente coronel D. Juan López Fernández, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio.

Comandante D. José Sáenz de Buruaga y Polanco, dieciocho trienios por llevar cincuenta y cuatro años de servicio.

Otro, D. Vicente Monedero López, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio

Comandante D. Francisco Cabrera Morales.

Capitán D. Manuel Domínguez Almagro.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. núm. 162) y Orden de 22 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 290), que a continuación se relacionan, a partir de 1 de agosto de 1964.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA

Coronel D. Francisco Norte Ramón, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Joaquín Del Ser Fernández, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial.

MUTILADO ABSOLUTO EN ACTO DE SERVICIO

Capitán D. Emilio Pla Urefia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Coronel D. José Andrés-Gayón y Rutz del Arbol.

Teniente coronel D. Andrés López Ansón.

Teniente coronel D. Pedro Herráiz Meneses, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial

Coronel D. Francisco de Muro Riboo.

Otro, D. Damián Vegas Lancha.
Otro, D. Sergio Matínez Mantecón.
Otro, D. Mariano Rojo Calderón.
Otro, D. Manuel Fernández Guzmán.
Otro, D. Bonifacio Espliguero de León.

Otro, D. Jesús Polanco Solórzano.
Teniente coronel D. Alberto Real Herraiz.

Comandante D. Román Alonso de Santa Inés, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Comandante D. Angel Montes Martín.

Otro, D. José Carbonero Covas.
Otro, D. Juan Cuerda Barceló.
Otro, D. José Torres Cardona.
Otro, D. Gabriel Arbizu Martínez.
Otro, D. Joaquín Flores Sevilla.
Otro, D. Manuel Grosso Valcárcel.
Otro, D. Tomás Quesada Moreno.
Capitán D. Antonio Guzmán Moras.
Otro, D. Doroteo Ayerra Echevarría.
Otro, D. Manuel Elena Cordero.
Otro, D. Teodoro Ferradial Pastor.
Otro, D. Eleuterio Rodríguez Pérez.
Otro, D. Guillermo Sierra Muñoz.
Otro, D. Martín Mendiola Igoa.
Otro, D. Jacinto Gómez Villaseca.
Otro, D. José Becerro Fernández.
Teniente D. Marcelo Muñoz Aznar.
Otro, D. Román Oliván Anderica.
Otro, D. Francisco Rivera Palacios.
Otro, D. Manuel Lao Fernández.
Otro, D. Benito Núñez Fernández.
Otro, D. Luis Lázaro Jiménez.
Otro, D. Francisco Hernández Tejerina.

Otro, D. Damián Rivas Cortés.
Otro, D. Marcelino Marco Serrano.
Otro, D. Luis González García.
Otro, D. Manuel Rodas Benito.
Otro, D. Mariano Val Bartolomé.
Otro, D. José Gómez Bujeda.
Otro, D. Pablo Herrero del Cura.
Otro, D. Modesto Gutiérrez Alvarez.
Otro, D. Eutiquio Mata Sedano.
Otro, D. Desiderio Gómez Bravo.
Otro, D. Aniano Rodríguez Moreno.
Otro, D. Leandro Alonso Fernández.
Otro, D. Aladino González Puga.
Otro, D. Manuel Gabaleito Jarell.
Otro, D. Román Cambón Hernández.

Otro, D. Francisco López Rodríguez.
Otro, D. Carmelo Garrido Rodrigo.
Otro, D. Francisco Zapata Caro.
Otro, D. Miguel Gutiérrez López.
Otro, D. Inocencio Ramírez Díaz.
Otro, D. Lisardo Iglesias Ulla.
Otro, D. Francisco Martínez Estévez.
Otro, D. Simón González Ramón.
Otro, D. Tomás Aller Sánchez.
Otro, D. Paulino García Mata.
Otro, D. Antonio Hernández Pérez.
Otro, D. Marcelo Cedillo Rubio.
Otro, D. Marcela Sánchez Ramos.
Otro, D. Alfredo Fernández Iglesias.
Otro, D. Policarpo Fernández Suárez.

Otro, D. Jaime Rodríguez Sánchez.
Otro, D. Antonio García Gallego.
Otro, D. Francisco Yera Martín.
Otro, D. Juan Cebrián Cabrejas.

Otro, D. Agustín Pau Soler.
Otro, D. José Manrique Feijoo.
Otro, D. Jesús Díez Bustos.
Otro, D. Odorico Gacia Hidalgo.
Otro, D. Rogelio Suárez García.
Teniente honorífico D. Pedro Castro González.

Otro, D. Jesús Alsúa Expósito.
Otro, D. Emilio Terol Pla.
Otro, D. Luis López de Uralde Martín.

Otro, D. Augusto Reinaldo Martínez.
Otro, D. Jesús Lamata Domínguez.
Otro, D. Mariano Cabrer Perelló.
Otro, D. Vicente Utrillas de Martín.
Otro, D. Angel Pafío González.
Otro, D. Félix López Calderón.

Comandante D. Jesús García Gras, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Mariano Fernández Fernández, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Capitán D. Juan de Julián Navarro, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Teniente D. Francisco Insúa Martínez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Capitán D. José Giráluz González, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Manuel Bringas Lopez, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial.

MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Comandante D. Benito de Castro Bocos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Capitán D. José Montero Romero.
Otro, D. Delfino Herranz López.

Capitán D. Daniel Innerarity Alcarraz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Teniente D. José Abargues Rico.
Otro, D. Jorge García de Herrera.

Doce trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial

Teniente D. Pedro Fuster Villanova.
Otro, D. Clemente Pérez Hernández.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Capitán D. Aquilino Prieto García, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

ve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Juan Mena Trigueros, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial

Teniente D. Feliciano Sabajanes Fernández.

Otro, D. Emiliano Alonso Cendrero.
Otro, D. Gabriel Campos Castaño.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares que a continuación se relacionan, a partir de 1 de agosto de 1964.

Subteniente D. Manuel Gallego Somalo, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio

Subteniente D. Carlos Giersig Saux.
Otro, D. Aurelio Aparicio Rubio.

Subteniente D. José Miras Llamas, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio.

Otro, D. Augusto Santos Avasera, diez trienios por llevar treinta años de servicio.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de agosto de 1964.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a suboficial

Brigada, D. Cristino Gutiérrez Díaz.
Otro, D. Julián Oliván Labay.
Otro, D. Florencio Sanz Pascual.
Otro, D. Antonio Gallardo Martínez.
Otro, D. Juan González Sánchez.
Otro, D. Fabián Jiménez Gómez.
Otro, D. Narciso Ena Luna.
Otro, D. Francisco Menéfa Buano.
Otro, D. Rafael Cabello Carrasco.
Otro, D. José Riscos Chicón.
Otro, D. Bartolomé Ayuso Cerezo.
Otro, D. Angel García de Vega.
Otro, D. Simeón Maestre Montero.
Otro, D. Basilio Terán Briz.

Otro, D. Julián Zamorano Almodóvar.

Otro, D. Francisco García Díaz.
Otro, D. Jesús Cembrero González.
Otro, D. Severino Hernández Alconada.
Otro, D. Heraclio Gómez Tocino.

MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Auxiliar de Obras y Talleres D. Diego Alcázar García, doce trienios, por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.
Brigada D. Agustín Sáez Lasa, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Auxiliar de Obras y Talleres D. Gahino García Payá, once trienios, por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.
Brigada, D. José Herrera Cobos, nueve trienios, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Mecánico 2.º de la Armada D. Francisco Martín Gómez, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 12 de junio de 1964 («B. O. del E.» núm. 519), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, creada por Ley de 28 de diciembre de 1963 («B. O. del Estado» núm. 313), quedando en la situación de colocados que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Capitán D. Angel Blanco Lorenzo, de la Dirección General, en Madrid.
Otro, D. Domingo Garro Fernández, de la Plana Mayor del 35 Tercio, en Múrcia.

Otro, D. Diógenes Jaralz Broneano, de la Plana Mayor del 21 Tercio, en Cádiz.

Otro, D. Francisco Castro Selra, de la Plana Mayor del 32 Tercio, en Llerda.

Teniente D. Juan Pérez Quintana, de la 104 Comandancia, en Toledo.

Otro, D. Santiago Ramos Soriano, de la Comandancia Móvil de Barcelona, en dicha capital.

Otro, D. Francisco Bas Calleja, de

la Comandancia Móvil de Sevilla, en La Rinconada (Sevilla).

Otro, D. José Otero García, de la 103 Comandancia, en Cartagena (Murcia).
Otro, Jesús Ballesteros Martín, de la 107 Comandancia, en Valencia.

Otro, D. Eduardo Panadero García, de la 135 Comandancia, en Albacete.

Otro, D. Antonio Rivas Peregrín, de la 136 Comandancia, en Granada.

Otro, D. Julián Ortega Aparicio, de la 205 Comandancia, en Jaén.

Otro, D. José Guerrero Picazo, de la 135 Comandancia, en Albacete.

Otro, D. Abdón Marcos Rojas, de la 111 Comandancia, en Huesca.

Otro, D. Basilio García Valcárcel, de la 140 Comandancia, en Orense.

Otro, D. Rogelio Niño Cuesta, de afecto al 31 Tercio, en Barcelona.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 1 de julio de 1964 («B. O. del Estado» núm. 161), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 153), al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Rico Rodríguez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Oviedo.

Madrid, 9 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 10 de junio de 1964 (D. O. número 152), al subteniente de la Guardia Civil D. Diego López López, perteneciente a la 204 Comandancia (Ciudad Real), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Puertollano (Ciudad Real).

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 17 de junio de 1964 (D. O. número 153), al brigada de la Guardia Civil D. Eugenio Manzano Gato, perteneciente a la 224 Comandancia (Trempl), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Reemplazo voluntario», que determina el apartado c) del artículo 17 de

la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Barcelona.

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 1 de julio de 1964 (D. O. número 153), al sargento de la Guardia Civil D. Constantino González Marcos, perteneciente a la 144 Comandancia (Palma de Mallorca), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Reemplazo voluntario» que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Ibiza (Baleares).

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 12 de junio de 1964 (D. O. número 152) al sargento de la Guardia Civil D. Angel Taberner Mangas, perteneciente a la 124 Comandancia (Figuera), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. n.º 162), fijando su residencia en Palamós (Gerona).

Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haberle sido concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de junio último («B. O. del Estado» núm. 159) destino civil, pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley 195/1963 de 28 de diciembre («B. O.» del Estado» número 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Cabos primeros

Juan Díaz Duarte, de la 206 Comandancia.

José Rodríguez Moreno Madroñal, de la 220.

Cornetas

Manuel Arroyo Martín, de la 108 Comandancia.

Fernando Pérez Sánchez, de la 235.

Francisco Gutiérrez Pando, de la P. M. del 41 Tercio.

Guardias primeros

Baltasar Martínez López, de la 103 Comandancia.

Rufino García Nieva, de la misma.

José Rega Ferreiro, de la 204.

Alvaro Gallardo Pascual, de la 206.

Antonio Franco Gallego, de la misma.

Rafael Chaparro Macías, de la misma.

Eusebio Viñuales Santolaria, de la 111.

Benigno Romero Vargas, de la 212.

Gregorio Tornero Castillo, de la 120.

José Sousa Velasco, de la misma.

Miguel Alvarez Naranjo, de la misma.

Manuel Doval Taboada, de la 220.

Joaquín Salcedo Martín, de la misma.

Julián López Curiel, de la misma.

Joaquín Ferrer Martín, de la misma.

Manuel Blanes Blanes, de la misma.

José Almendra Parra, de la misma.

José Rondón López, de la misma.

Juan García Sánchez, de la 124.

Antonio Barranca Mejías, de la 231.

Ricardo Moñux Verde, de la 233.

Juan Segura Segarra, de la misma.

José Guisado Richarje, de la 234.

Manuel Carpasco Blázquez, de la 135.

Miguel Herreros Gómez, de la misma.

Tomás Romero Lacasa, de la misma.

Florentino Pérez Bandrés, de la misma.

Roque Iniesta Andrés de la misma.

Germán Piñeiro Conde, de la 235.

Manuel Nieto Romero, de la misma.

Anastasio Izquierdo Guerrero, de la 236.

Ramón Rodríguez García, de la 237.

José Vera Delgado, de la misma.

José Bastida Marín, de la misma.

Luis Mourino Finza, de la 169.

Francisco Teijeiro Castro, de la 240.

Leandro Troilino Ramos, de la misma.

Francisco Uboda Gómez, de la 144.

Guardias segundos

Félix González Martín, de la 201 Comandancia.

Félix Calonge Tomé, de la 301.

Inocencio Martínez del Olmo, de la 103.

Moisés Navarro Ortega, de la misma.

Félix González Gallardo, de la 104.

Isaias Perdonos Techada, de la misma.

Cirilo Ortiz Hernández, de la misma.

Joaquín Carrasco Martín, de la 204.

Juan Andujar Ortiz, de la 105.

Antonio Jurado Jiménez, de la misma.

Manuel Lozano Arroyo, de la misma.

José Rodríguez Ruiz, de la 205.

Mariano Molaguero Velasco, de la misma.

Anteoto Montero Pérez, de la 106.

Carlos Fuentes Elías, de la 206.

Juan Fuentes Valero, de la misma.

Joaquín Martín García, de la misma.

Justino Méndez Cabrera, de la Plana Mayor del 8.º Tercio.

Honorario Fernández Osorio, de la 108 Comandancia.

Alberto Asensio Esteban, de la 209. Francisco Soriano Soriano, de la 211.

Joaquín Arroyo Arroyo, de la 212. Bartolomé Cerro Dueñas, de la Plana Mayor del 20 Tercio.

Antonio Sánchez García, de la 120 Comandancia.

Pedro Zafra Mill, de la misma.

Juan Mateo Mena, de la misma.

José Fernández González Muñoz, de la misma.

Gonzalo Gallego Sánchez, de la 121.

José Pulido Moreno, de la 221.

Juan Bueno Fernández, de la misma.

Joaquín Cordero Félix, de la misma.

Salvador Ruiz Pereda, de la 321.

Manuel Iglesias Paz, de la 231.

Antonio Rivera González, de la misma.

Francisco Vázquez Huebra, de la 132.

Isabelo Martínez Colás, de la 232.

Manuel Teijeiro González, de la misma.

Vicente Peral Gómez, de la 134.

Juan Perete Laorden, de la 135.

Florencio Garrido Hurtado, de la misma.

Tomás Cifuentes Cifuentes, de la misma.

Luis Mesas García, de la misma.

Juan Cáceres Pérez, de la 235.

Antonio López Romero Rangel, de la 237.

Manuel Gallardo Moreno, de la misma.

Manuel Montalvo Reyes, de la 327.

Eugenio García Ruiz, de la misma.

José Cabrera Guerra, de la 138.

José Limón Bermejo, de la 238.

Miguel Gómez López, de la misma.

José Rey Limeres, de la P. M. del 39 Tercio.

Ubaldo Valcárcel Quiroga, de la 140 Comandancia.

José Regueiro Prado, de la 240.

Manuel Torres García, de la misma.

Casimiro González Fernández, de la misma.

José Balsa Lence, de la misma.

Eduardo Moreda Lourido, de la misma.

Maximino Cacharrón Torres, de la misma.

Manuel Diéguez Arias, de la misma.

José Meilán Castro, de la misma.

Manuel Capón Fernández, de la misma.

José Rodríguez López Rodríguez, de la misma.

José Fernández Barbao, de la Plana Mayor del 41 Tercio.

Manuel Muñoz López, de la 141 Comandancia.

Aquilino Corrales López, de la 241.

Valentín Arribas García, de la 242.

Juan Vázquez Sánchez, de la misma.

Eduardo Saucedo Zurbarán, de la misma.

Eladio Villachao Borrajo, de la 114.

Manuel Trujillo del Río, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Máximo Hidalgo Gómez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Roque Gómez Provencio, del mismo.

Máximo Sáenz de Urturi Santamaría, del mismo.

Agripino Villarreal Salan, del mismo.
Juan Díaz Lozano, del mismo.
José Pérez Fernández Reguera, del mismo.
Madrid, 13 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Patronatos Militares

1.—CONVOCATORIA

1.1.—Alumnos internos.

Para el próximo año escolar 1964-65 se convoca en los diferentes Patronatos Militares para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las plazas de alumnos internos siguientes:

1.11.—Patronato Militar «Virgen del Puerto» de Santoña (Santander).

1.111.—Para primer año de Bachiller universitario: 50 plazas.

1.112.—Para segundo año de Bachiller universitario: Ninguna plaza.

1.113.—Para tercer año de Bachiller universitario: Ninguna plaza.

1.114.—Para cuarto año de Bachiller universitario: 5 plazas.

1.115.—Para quinto año de Bachiller universitario: 5 plazas.

1.116.—Para sexto año de Bachiller universitario: 5 plazas.

1.12.—Patronato Militar de Ronda (Málaga).

1.121.—Para primer año de Bachiller universitario: 50 plazas.

1.122.—Para segundo año de Bachiller universitario: 15 plazas.

1.123.—Para tercer año de Bachiller universitario: 5 plazas.

1.124.—Para cuarto año de Bachiller universitario: 10 plazas.

1.125.—Para quinto año de Bachiller universitario: 15 plazas.

1.2.—Alumnos externos.

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados, comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden que así lo deseen, sino también los hijos de los que se encuentren en otras situaciones militares e incluso los que no posean la condición de hijos de mi-

litares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales y sólo para los cursos siguientes:

1.21.—Patronato Militar «Virgen del Puerto» de Santoña (Santander).

Para 5.º y 6.º curso de Bachiller.

1.22.—Patronato Militar de Ronda (Málaga).

Para los cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

2.—NORMAS GENERALES DE ADJUDICACION

Para la adjudicación de estas plazas se tendrán en cuenta las normas siguientes:

2.1.—Tienen derecho a los beneficios de ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.11.—Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.12.—Estar en las situaciones de en Servicios Civiles o en expectativa de Servicios Civiles, creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior (2.11).

2.13.—No residir habitualmente en la misma plaza donde radica el Patronato.

2.14.—Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada (per capita).

2.2.—Para obtener plaza en cualquiera de estos Patronatos Militares será indispensable, también, que el hijo para quien se solicita este beneficio alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estos beneficios, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento legalizada del aspirante a beneficiario o copia de la misma, legalizada por el interventor.

3.2.—Fe de vida del aspirante o copia de la misma, legalizada por el interventor.

3.3.—Certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.4.—Certificado acreditativo de su conducta moral, expedido por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios o por el Gobernador o Comandante Militar de la plaza cuando el padre del solicitante sea jefe principal o esté

en situación militar con dependencia directa de estas Autoridades.

3.5.—Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller, desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.6.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos líquidos anuales percibidos por el solicitante, ajustado al modelo del Anexo núm. 3.

3.7.—Declaración jurada de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del Anexo núm. 4, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar; nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también los beneficios de Protección Escolar que disfruten (Residencias de Estudiantes, Patronatos Militares y Bolsas o Beecas), en relación con cualquiera de otros hijos.

3.8.—Los que soliciten estos beneficios para hijos que hayan de cursar el primer año de Bachiller, procedentes de la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia), y que hayan aprobado en ella ante el Tribunal de Examen correspondiente el examen de Ingreso en el curso escolar 1963-64, deben hacer constar estos extremos en la parte correspondiente de la instancia, según el modelo del Anexo núm. 1, quedando dispensados de mandar con la misma los documentos siguientes:

3.81.—Partida de nacimiento.

3.82.—Certificado acreditativo de conducta moral.

3.83.—Copia del Libro Escolar.

4.—INFORMES Y CLASIFICACION DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependan, respectivamente, los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las Normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración jurada producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

4.3.—Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales y Ejército del Norte de África, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de dichos beneficios, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

4.31.—Aquellas cuya documentación no vaya debidamente reintegrada, con

las pólizas y sellos móviles matados, y que no vengan con el informe que se preceptúa en 4.1.

4.32.—Las tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 5 de la presente Orden y aquellas otras cuya documentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los Anexos adjuntos.

5.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 10 de agosto del año en curso.

6.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquella habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante a este beneficio.

7.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

7.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estos beneficios, los cuales se adjudicarán, subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos citados en 7.5.

7.2.—Tendrán derecho preferente para alcanzar este beneficio los que vayan a cursar el primer año de Bachiller y procedan de la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia), después de haber aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, el examen de ingreso en el curso escolar 1963-64, siempre que sus padres reúnan las condiciones del apartado 2.1 por la situación militar en que se encuentren.

7.3.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

7.31.—Coeficiente escolar.

7.32.—Número de familiares.

7.33.—Hijos varones.

7.34.—Sorteo.

7.4.—El número de hijos de la misma familia que podrá gozar simultáneamente de este beneficio será de uno por cada tres (o menos de tres) no emancipados económicamente y que vivan a expensas del padre en el momento de concederse dicho beneficio.

7.5.—La adjudicación de estas plazas se ajustará a la siguiente proporción:

7.51.—Hijos de Generales, Jefes y asimilados, 30 por 100.

7.52.—Hijos de Oficiales y asimilados, 30 por 100.

7.53.—Hijos de suboficiales y asimilados, 40 por 100.

7.6.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de los grupos fijados en 7.5 no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes

o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.—CONTRIBUCION ECONOMICA

8.1.—Los padres de los beneficiarios contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares abonando mensualmente (los doce meses del año) y mientras los beneficiarios conserven tal condición las cantidades siguientes, corriendo de cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requieran:

8.11.—Hijos de Generales, 500 pesetas.

8.12.—Hijos de jefes y asimilados, 425 pesetas.

8.13.—Hijos de oficiales y asimilados, 375 pesetas.

8.14.—Hijos de suboficiales y asimilados, 325 pesetas.

8.2.—En el caso de que al ingresar un beneficiario en estas Residencias de Patronatos Militares se halle disfrutando de beca, bolsa o cualquiera otra clase de ayuda concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas Residencias, el padre está obligado a reintegrar el importe íntegro de la misma en la Dirección General de Acción Social, la cual lo abonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

8.3.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especificados en el apartado 1.2, sean o no hijos de Militares, vendrán obligados a abonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

9.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a la otra, debiendo quien lo intentare solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

10.—RELACION DE BENEFICIARIOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se conceda este beneficio, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencias de estos Patronatos Militares el día 5 de octubre del año actual.

11.—EQUIPO

11.1.—Cada uno de los beneficiarios deberá presentarse en la Residencia provisto del siguiente equipol, en perfecto estado de uso:

11.101.—Cuatro camisetas.

11.102.—Cuatro calzoncillos blancos.

11.103.—Cuatro camisas (dos de ellas blancas precisamente).

11.104.—Seis pares de calcetines.

11.105.—Doce pañuelos.

11.106.—Dos pijamas.

11.107.—Una toalla de baño o albornoz.

11.108.—Un traje de paisano (americana y pantalón; el chaleco, a voluntad).

11.109.—Un traje completo, modelo aprobado por el Ministerio.

11.110.—Un par de botas, modelo aprobado por el Ministerio.

11.111.—Una corbata, modelo aprobado por el Ministerio.

11.112.—Dos chandals, modelo aprobado por el Ministerio.

11.113.—Dos jerseys (uno de ellos azul marino precisamente).

11.114.—Dos pares de zapatos o botas.

11.115.—Un par de sandalias, modelo aprobado por el Ministerio.

11.116.—Dos pares de zapatillas de lona.

11.117.—Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.

11.118.—Un cepillo de ropa.

11.119.—Útiles para limpieza del calzado.

11.120.—Un abrigo o gabardina o ambas prendas, a voluntad.

11.2.—Las prendas referidas en 11.101, 11.102, 11.103, 11.104, 11.105, 11.106 y 11.107 estarán convenientemente marcadas.

11.3.—Serán rechazados los beneficiarios que se presenten en la Residencia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha del traje, botas, corbata, chandals y par de sandalias de los modelos aprobados por el Ministerio e indicados en 11.109, 11.110, 11.111, 11.112 y 11.115, que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

11.4.—Los padres de los beneficiarios vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar, con cargo, el importe de las prendas especificadas en 11.109, 11.110, 11.111, 11.112 y 11.115, cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos por séptimas partes.

12.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señalados en las citadas instrucciones, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 13 de julio de 1964.

ANEXO NUM. 1.
MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

Don
Empleo Arma o Cuerpo
Destino o situación
Número de componentes de la familia a su cargo (1)
Ingresos líquidos profesionales anuales (2) pesetas.
Otros ingresos líquidos personales y familiares (3) pesetas.
Total de ingresos anuales pesetas.

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
de años de edad, procedente de la Colonia Infantil «GENERAL VA-
RELA» (4), una plaza en la Residencia del Patronato Militar
..... (5) o, en su defecto, en la Residencia del Patronato Mi-
litar (6), por este orden de preferencia, de las estableci-
das por O. C. de (D. O. núm.) para
estudiar (7), teniendo en la actualidad aprobados
... (8) y adjuntando los documentos siguientes:
..... (9)
ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los ex-
tremos expuestos; todo con arreglo a la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
....., de de 196....

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.—(Dirección General de Acción Social).—MADRID

- (1) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
- (2) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
- (3) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
- (4) Póngase «sí» o «no».
- (5) Nombre de la Residencia del Patronato Militar que se desea.
- (6) Para caso de no conseguir plaza en la Residencia solicitada, póngase, si se desea, la otra, colocándolas por orden de preferencia.
- (7) Curso que se desea estudiar.
- (8) Relacionar los cursos aprobados del Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela», que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.
- (9) Todos los relacionados en el Apartado 3 de la Orden de convocatoria que sean necesarios, según los casos.

A N E X O N U M . 2

MODELO DE COPIA DE UN LIBRO ESCOLAR O CERTIFICACION OFICIAL

Copia de un (1)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2).—Estudios de (3)

Instituto (4)

Apellidos (5) Nombre (5)

Fecha de nacimiento (5) Naturaleza (5)

Nombre y domicilio de padres

Número del expediente escolar (6) Observaciones

El Secretario V.º B.º, El Director Hay un sello en tinta en el que se lee

INGRESO. — CALIFICACION. — El alumno D. ha verificado la prueba de ingreso en este (7) ante el Tribunal correspondiente y ha sido calificado de Fecha (8)

ASIGNATURAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO	
	19... - 19... (9)		19... - 19... (9)		19... - 19... (9)		19... - 19... (9)	
	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.
Religión.	Aprob.		Aprob.					
L. L. Española	Aprob.		Aprob.					
Geog.-Hist.ª	Notab.		Sobre.					
Matemáticas	Susp.	Susp.	Susp.	Aprob.				
Dibujo	Aprob.		Aprob.					
F. E. N.	Notab.		Aprob.					
E. Física	Notab.		Sobre.					
Francés			Notab.					
Matemát. de 1.º (10).			Susp.	Aprob.				
.....								
.....								

EXAMEN DE GRADO ELEMENTAL — Curso 19... - 19...

Junio.—Calificación definitiva (11)
 Septiembre.—Calificación definitiva (11)

ANEXO NUM. 2 (Continuación)

ASIGNATURAS	QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	19...-19...		19...-19...	
	Junio	Seppure.	Junio	Seppure.
Religión				
Matemáticas				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

EXAMEN DE GRADO SUPERIOR. — CURSO ESCOLAR 19.... - 19....

Junio.—Calificación definitiva (11)

Septiembre.—Calificación definitiva (11)

Don

Interventor, Encargado de la Notaría Militar de

DOY FE: Que la presente copia, extendida en este folio,
 rubricado por mí y sellado, concuerda
 fielmente con su original, que se me exhibe y devuelvo.
, de de 19.....

(1) Libro de Calificación Escolar, si se trata de Bachiller, o de una certificación oficial, si se trata de Seminarios o Escuelas de Comercio.
 (2) O Seminario.
 (3) Bachiller, Humanidades o Filosofía, Peritaje Mercantil.
 (4) Denominación del Instituto, Seminario o Escuela de Comercio.
 (5) Del alumno.
 (6) O de la certificación, en su caso.
 (7) Instituto, Seminario, Escuela o Colegio.
 (8) Si se repite examen, se repite esta última parte del formato.
 (9) Deben figurar los dos años correspondientes al curso escolar. Si algún curso se repite deben repetirse igualmente estas casillas.
 (10) Si alguna asignatura se arrastra, los suspensos y definitiva aprobación deben figurar en forma similar a ésta.
 (11) Si se repite este examen, debe repetirse igualmente esta parte del formato.

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

Don

CERTIFICO: Que los haberes líquidos anuales que percibe por esta (1) el (2) de (3) Don (4) son los que a continuación se detallan (5).

Table with columns for item names and amounts in 'ptas.'. Items include Sueldo, trienios, gratificaciones (mando, vivienda, vestuario, circunstancial), remuneración complementaria, indemnización familiar, pagas extraordinarias, cruces (San Hermenegildo, Constancia), gratificación de profesorado, diplomas, gratificación tropas especiales, asignación de residencia, gratificación de idiomas, and otros devengos. A total line is at the bottom.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en a de de 196...

V.º B.º:

EL CORONEL JEFE,

- (1) Pagaduría o Caja.
(2) Empleo.
(3) Arma o Cuerpo.
(4) Nombre y apellidos.
(5) Deben ser incluidos todos los conceptos percibidos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION JURADA

Declaración jurada de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia

Don (1) jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el Apartado de la Orden de (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

Núm.	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Bolsa o Beca	Total	(6) Beneficios de Residencias y Patronatos Militares
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								
				TOTAL					

..... de de 19.....

(Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma, o Cuerpo y destino o situación.
- (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.
- (3) De los hijos solamente.
- (4) Para el cabeza de familia, debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.
- (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Bolsa o Beca concedida para el año escolar 19..... - 19....., bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.
- (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que es beneficiario y la fecha de admisión, en caso de disfrutar de alguno de estos beneficios. Caso contrario, hágase constar «NINGUNO».

D. O. núm. 160

17 de julio de 1964

203

Colonia Infantil «General Varela»

1.—CONVOCATORIA

Para el próximo año escolar 1964-65 se convocan en la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia), dependiente de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), 200 plazas para hijos varones o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, que permanecerán en la misma desde la primera quincena de octubre próximo hasta la segunda quincena de mayo de 1965, a fin de que realicen los estudios para ingreso en el Bachiller Elemental.

2.—NORMAS GENERALES DE ADJUDICACION

Para la adjudicación de estas plazas se tendrán en cuenta las normas siguientes:

2.1.—Tienen derecho a este beneficio los hijos varones o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones que se especifican para cada uno de los grupos siguientes, relacionados por orden de preferencia:

2.1.1.—Primer Grupo.

Pertenece a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar destinado en plantilla o en comisión en Cuerpos, Centro o Dependencia o a mis órdenes; disponible forzoso; reemplazo por herido o enfermo; al servicio de otros Ministerios en destinos de carácter militar; en Servicios Civiles, cuando no hayan consolidado esta situación.

2.1.2.—Segundo Grupo.

Pertenece a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en situación de disponible voluntario, supernumerario o al Servicio de otros Ministerios con destino de carácter civil.

2.1.3.—Tercer Grupo.

Pertenece a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles; estar en la situación de en Servicios Civiles o en reserva.

2.1.4.—Cuarto Grupo.

Pertenece a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en la situación de retirado por edad.

2.2.—Los huérfanos se considerarán incluidos en el Grupo Primero (2.1.1), cualquiera que fuese la situación de sus padres al fallecer, para los cuales se reservarán el 20 por 100 del total de las plazas convocadas.

2.3.—El orden en que aparecen las distintas situaciones dentro de cada uno de los grupos no supone prefe-

rencia alguna para el personal que se encuentra en cada una de ellas.

2.4.—Para obtener plaza en esta Colonia Infantil será indispensable, también, que se den las circunstancias siguientes:

2.4.1.—Que los niños futuros beneficiarios residan en las Regiones Militares peninsulares, Baleares y guarniciones del Norte de Africa.

2.4.2.—Que los candidatos a estas plazas cuenten con ocho años de edad en 1 de octubre de 1964 y no cumplan los once antes del 1 de enero de 1965.

2.4.3.—Que los hijos para quienes se solicita este beneficio no padezcan incontinencia de orina, enfermedad contagiosa u otra, que les impida soportar el régimen de internado en el que van a vivir, y que se les haya administrado la vacuna T. A. B. con un mes de anterioridad al de 1 de octubre de 1964.

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar este beneficio, debidamente informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia de los solicitantes, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre incontinencia de orina, enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en el que va a vivir y la fecha en que le ha sido administrada la vacuna T. A. B.

4.—TRAMITACION Y CLASIFICACION DE INSTANCIAS Y RECONOCIMIENTO MEDICO

4.1.—Las instancias, junto con la documentación correspondiente, serán tramitadas por conducto de los Gobernadores y Comandantes Militares de las plazas en que residan los aspirantes, debiendo disponer dicha Autoridad el inmediato reconocimiento médico de los niños por los Servicios de Sanidad Militar.

4.2.—Una vez efectuado el reconocimiento médico, los Gobernadores o Comandantes Militares enviarán, seguidamente, las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la Autoridad Regional respectiva, acompañadas de la relación nominal correspondiente, devolviendo a los interesados las restantes.

5.—PLAZO DE ADMISION

Las Autoridades Regionales fijarán los plazos para la admisión de instancias en los territorios de su respectiva jurisdicción y las remitirán a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), junto con el certificado médico y la relación nominal indicados en el Apartado 3, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, adelantando por te-

légrafo el número de niños aspirantes que residan en cada plaza.

6.—ANULACION DE INSTANCIAS

Serán automáticamente eliminadas todas las instancias tramitadas fuera del plazo señalado, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste al modelo publicado en el Anexo núm. 1 de esta Orden.

7.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para asignar este beneficio.

8.—SELECCION Y ADJUDICACION

8.1.—Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas convocadas, la selección se hará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los Grupos citados en el Apartado 2.1.

8.2.—Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, los niños, incluidos en cada grupo, serán seleccionados por el orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos varones o hembras de cada solicitante menores de veintitrés años y el número de turnos de la Colonia Infantil «General Varela» o Residencias de Santoña y Ronda que hubieran disfrutando, en total, dichos hijos, incluyendo entre estos turnos los que ahora se solicitan.

8.3.—En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:

- 8.3.1.—Familia numerosa.
- 8.3.2.—Mayor edad.

9.—EXAMEN DE INGRESO

Los colonos realizarán el examen de ingreso de Bachiller en la misma Colonia, ante el Tribunal correspondiente designado por el Patronato Militar «Virgen del Puerto» de Santoña, o en el Instituto o Colegio que los padres o tutores determinen y por cuenta de ellos.

10.—CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los beneficiarios contribuirán a los gastos de esta Colonia abonando mensualmente las cantidades siguientes, corrigiendo de cuenta de cada colono los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios requiera:

- 10.1.—Hijos de jefes y asimilados: 250 pesetas.
- 10.2.—Hijos de oficiales y asimilados: 200 pesetas.
- 10.3.—Hijos de suboficiales y asimilados: 150 pesetas.

11.—RELACION DE BENEFICIARIOS

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concede este beneficio.

12.—EQUIPO

12.1.—Cada uno de los beneficiarios deberá presentarse en la Colonia provisto del siguiente equipo, en perfecto estado de uso:

- 12.101.—Cuatro calzoncillos.
- 12.102.—Dos pares de calcetines.
- 12.103.—Cuatro pañuelos.
- 12.104.—Dos pijamas.
- 12.105.—Una toalla de baño o albornoz.
- 12.106.—Abrigo o gabardina (a voluntad).
- 12.107.—Un par de zapatillas de invierno.
- 12.108.—Dos pantalones largos, modelo aprobado por el Ministerio.
- 12.109.—Unos pantalones cortos, modelo aprobado por el Ministerio.
- 12.110.—Una cazadora, modelo aprobado por el Ministerio.
- 12.111.—Un jersey de lana, modelo aprobado por el Ministerio.

12.112.—Dos camisas de franela, modelo aprobado por el Ministerio.

12.113.—Una camisa de popelín, modelo aprobado por el Ministerio.

12.114.—Tres pares de calcetines, modelo aprobado por el Ministerio.

12.115.—Una corbata, modelo aprobado por el Ministerio.

12.116.—Una par de zapatos, modelo aprobado por el Ministerio.

12.117.—Un par de botas, modelo aprobado por el Ministerio.

12.2.—Serán rechazados los beneficiarios que se presenten en la Colonia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio indicadas en 12.103, 12.109, 12.110, 12.111, 12.112, 12.113, 12.114, 12.115, 12.116 y 12.117, que se facilitarán a los colonos a raíz de su incorporación.

12.3.—Los padres de los beneficiarios vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija, y a pagar, con cargo el importe de las prendas especificadas en el párrafo 12.2, cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse,

descontándolo en meses sucesivos por séptimas partes.

13.—BAJAS

A propuesta del Director de este Centro y por desaplicación manifiesta, escaso aprovechamiento o mala conducta, se causará baja en esta Colonia, no pudiendo ingresar nuevamente en ella los niños a quienes se aplica esta sanción.

14.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquellos en el lugar, fecha y hora señaladas en las citadas instrucciones, se entenderá como renuncia a la plaza en la Colonia, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso.)

Excmo. Señor :

Don

Empleo Arma o Cuerpo

Destino o situación

Señas particulares del solicitante

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo :

- (1), nacido el de de 19.....
- (1), nacido el de de 19.....
- (1), nacido el de de 19.....
- (1), nacido el de de 19.....
- (1), nacido el de de 19.....

una plaza en la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia) de las anunciadas por O. C. de (D. O. núm.), adjuntando el correspondiente certificado médico y especificando, al respaldo, las circunstancias que concurren en todos sus hijos en relación con su asistencia a esta Colonia Infantil y a las Residencias de Patronatos Militares «Virgen del Puerto», de Santoña y Ronda, todo ello de acuerdo con el apartado 3 de la citada Orden y ajustado al modelo correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
, de de 19.....

Excmo. Señor :

(Firma.)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO.—(Dirección General de Acción Social).—MADRID

(1) Deben relacionarse el hijo o los hijos para quienes se solicita este beneficio, especificando el nombre y dos apellidos y colocándoles por orden de preferencia.

MODELO DE INSTANCIA
(Reverso.)

RESPALDO QUE SE CITA

Relación nominal de los hijos (o huérfanos), varones o hembras, menores de veintitrés años, del

(1)

Núm.	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo	Edada en 1 de octubre de 1964	Fecha nacimiento	(3) Turno y fechas durante las que permaneció en la Colonia o Residencias de Patronato	OBSERVACIONES
1					Ninguno.	
2					Un turno de verano en Quintana de 8-7 a 23-8-62.	
3					Un turno de verano en Santoña de 8-7 a 23-8-62.	
4					Dos turnos de verano en Quintana de 15-7 a 15-9-61.	
5					Un turno de verano en Quintana de 15-7 a 15-8-62 y dos cursos en la misma 1961-62 y 62-63.	
6					Tres cursos en Santoña, 1961-62, 62-63 y 63-64.	

....., de de 196....

El

(Firma.)

- (1) Empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del solicitante.
 (2) Deben relacionarse todos los hijos, varones o hembras, menores de veintitrés años, incluido aquel o aquellos para quienes se solicita este beneficio, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla «Observaciones».
 (3) Especificar en esta casilla, para cada hijo, el turno o los turnos que han disfrutado en la Colonia Infantil «General Varela» y en las Residencias de Patronatos Militares de Santoña y Ronda, en la forma que aclaran los ejemplos expuestos en la misma casilla, haciendo constar «Ninguno», en su caso.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» número 311), se concede la Cruz a la Constanza en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indi-

can, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1964

Sargento D. Angel Jorge Pindado.
Otro, D. Antonio Sánchez Sánchez.

A partir de 1 de julio de 1964

Sargento D. Joaquín Mompoto Tormo.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1964

Sargento D. Luis Ibáñez Sedano.
Otro, D. Jesús López Alvarez.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1964

Sargento D. Benjamín Díez Fernández.

Otro, D. Nicanor Hernández Vázquez.

Otro, D. Antonio Hervás Parra.

Otro, D. Angel Palomino García.

Otro, D. Sabino Cabeza Arias.

Otro, D. José Gutiérrez García.

Otro, D. Heliodoro Quiroga Gallardo.

A partir de 1 de julio de 1964

Sargento primero D. Francisco Ma-
dueno Arévalo.

Madrid, 11 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONTINUACION de la Orden de 13 de junio de 1964 por la que se convoca el concurso núm. 46 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

CLASE TERCERA. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Alberique (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleira (Valencia).—Dos de guardias de la Policía Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alginet (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carlet (Valencia).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corbera de Aleira (Valencia).—Dos de guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cotes (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maori (Valencia).—Una de guardia municipal de tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piles (Valencia).—Una de vigilante

nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla Larga (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de cabo de la guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Borja (Zaragoza).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Tres de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de agente de la Policía Rural, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafraanca del Panadés (Barcelona).—Una de cabo de la Policía municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafraanca del Panadés (Barcelona).—Cuatro de guardia de la Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peñascosa (Albacete).—Una de ce-

lador de Montes, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almuradell (C. Real).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de cabo de la Guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribadavia (Orense).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Espartinas (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torredembarra (Tarragona).—Una de sereno, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torredembarra (Tarragona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Nueve de guardias de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)

Portugalete (Vizcaya).—Dos de recaudadores, dotadas con 15.000 pesetas

as de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castalla (Alicante).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muchamiel (Alicante).—Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Una de cabo de Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almería.—Dos de policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almería.—Una de ordenanza, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huerca de Almería (Almería).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mengabril (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mengabril (Badajoz).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Santos de Maimona (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Usagre (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Doce de policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Mercadal (Menorca).—Una de sereno municipal de San Cristóbal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Capdepera (Baleares).—Una de alguacil-vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y el 50 por 100 de indemnización de residencia más dos pagas extraordinarias.

Santa Eulalia del Río (Baleares).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución comple-

mentaria, el 50 por 100 de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

Argentona (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canet de Mar (Barcelona).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jacarilla (Alicante).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capellades (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de alguacil mayor, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chinchón (Madrid).—Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ardales (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortes de la Frontera (Málaga).—Una de cabo jefe de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ceuta.—Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de residencia.

La Alberca (Salamanca).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Simat de Vallidigna (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de policía municipal de circulación, dotada con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de policía municipal de circulación, dotada con 14.000 pesetas anuales de sueldo, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sabadell (Barcelona).—Dieciséis de guardias urbanos-chóferes o motoristas, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conductor cuando menos de segunda clase, por for-

mar parte las plazas de la sección motorizada.)

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Gerona.—Una de ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR

Arrecife (Lanzarote).—Tres de vigilantes de arbitrios, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, más el 50 por 100 de residencia sobre el sueldo base y dos pagas extraordinarias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Barcelona.—Ocho de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jaime Balmes», dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ausias March», dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Menéndez Pelayo», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Seis de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Juan de Austria», dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto femenino, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto masculino, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Francisco Ribalta», dotada igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «M. Juan de Avila», dotadas igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «A. Manjón», dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, Maestros, dotada igual que la anterior.

Rosal de la Frontera (Huelva).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Uno de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Marqués de la Ensenada», dotada igual que la anterior.

Antequera (Málaga).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Ins-

tituto, dotada igual que la anterior. Murcia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso X el Sabio», dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotadas igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Gijón (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que las anteriores.

Gijón (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Avilés (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Alicantes (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Son San Juan (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

Manjón (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Fuentes de Oñoro (Salamanca).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Adminis-

tración de Correos, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Peñaflorida», dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «José María Pereda», dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Oficina de Turismo, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Luis Vives», dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Manises (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Caregante (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Tres de portero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Infanta Isabel de Aragón», dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Valencia de Alcántara (Cáceres).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Ins-

tituto «Gabriel y Galán», dotada que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Medicina, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. núm. 161, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 18 de agosto de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Sanidad.—F. número 5.

10 cintas métricas, al precio límite de 100 pesetas unidad.

1 metabolómetro, modelo Dr. Fleis, al precio límite de 21.500 pesetas unidad.

2 juegos de linternas para exploración de pupilas, al precio límite de 1.250 pesetas unidad.

6 oscilógrafos de Recklinghausen, al precio límite de 2.000 pesetas unidad.

3 tensiómetros de mercurio, al precio límite de 1.500 pesetas unidad.

6 espejos laringeos, sin mango, al precio límite de 35 pesetas unidad.

2 speculums de Vacher hendidos, al precio límite de 125 pesetas unidad.

2 cajas de lentes, al precio límite de 7.500 pesetas unidad.

2 frontofocómetros, al precio límite de 8.000 pesetas unidad.

1 focoescala para examen de deslumbramiento, al precio límite de 2.750 pesetas unidad.

1 microscopio ocular con lámpara de hendidura, al precio límite de 22.500 pesetas unidad.

1 perímetro de Muggiori, con mesa tablero grande, al precio límite de 17.000 pesetas unidad.

2 roglas de Parent ó Trouseau, con lentes cóncavas y convexas para astigmatoscopia, al precio límite de 800 pesetas unidad.

3 delantales «Mavign», de 0,25 de protección, al precio límite de 2.950 pesetas unidad.

10 conexiones, tipo Magill, al precio límite de 300 pesetas unidad.

6 mascarillas para oxigenoterapia, al precio límite de 300 pesetas unidad.

4 piezas intermedias para unir sondas intratraqueales al aparato de anestesia, al precio límite de 125 pesetas unidad.

30 sondas Magill, sin balón (números a elegir), al precio límite de 70 pesetas unidad.

3 tubos intratraqueales, tipo Carléns, al precio límite de 2.500 pesetas unidad.

30 bisturios rectos, inoxidable, al precio límite de 150 pesetas unidad.

30 mangos de bisturios, con hojas intercambiables, al precio límite de 100 pesetas unidad.

6 tijeras curvas de 16 cm., puntiaguadas, al precio límite de 400 pesetas unidad.

6 tijeras finas para vasos, al precio límite de 250 pesetas unidad.

10 tijeras curvas de Mayo, 17 cm., al precio límite de 390 pesetas unidad.

6 tijeras curvas de Mayo-Nobile, 17 centímetros, articulación Stille, al precio límite de 425 pesetas unidad.

10 tijeras rectas, de 14 cm., con una

- rama puntiaguda, al precio límite de 230 pesetas unidad.
- 2 compresores neumáticos, con bomba y manómetro, al precio límite de 3.100 pesetas unidad.
- 50 pinzas de Kocher, de 13 cm., al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 10 pinzas Pean en corazón, de 16 centímetros, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 10 pinzas Pean en anillo, de 16 centímetros, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 10 pinzas de Allis mosquito, curvas, sin dientes, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 20 pinzas de Allis mosquito, rectas, sin dientes, al precio límite de 280 pesetas unidad.
- 10 pinzas Allis, dientes múltiples, 16 centímetros, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 10 pinzas de Kocher, de 8 cm., modelo Terrier, al precio límite de 300 pesetas unidad.

Antes del día 3 de agosto de 1964, las casas ofertantes presentarán muestras de todo el material que piensen ofertar, para que puedan ser examinadas en el Parque Central de Sanidad Militar, sito en esta capital, paseo de las Delicias, núm. 44.

Podrá existir concurrencia de material extranjero al amparo y en las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 268).

La fabricación o confección podrá ser inspeccionada e intervenida por los jefes u oficiales que designe el excelentísimo señor Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por lo que los adjudicatarios se comprometen, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, a poner por escrito en conocimiento de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones el nombre y dirección de los talleres o fábricas que han de efectuar dicha fabricación o confección. Los adjudicatarios facilitarán a los comisionados los datos y medios que precisen para el mejor desempeño de su misión.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de julio de 1964.

Núm. 598

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

A las diez horas del día 18 del próximo mes de agosto se reunirá esta

Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de subasta pública, a la adquisición de paja para pienso, con destino a los distintos Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan, para sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso y cantidades que también se mencionan.

Almacén Regional de Madrid: quintales métricos, 15.573.

Depósito de Torrelodones: 129,50 quintales métricos.

Depósito de Aranjuez: 157,50 quintales métricos.

Depósito de Alcalá de Henares: 1.441,50 quintales métricos.

Depósito de Avila: 762,50 quintales métricos.

Depósito de Guadalajara: quintales métricos, 39,50.

Depósito de Toledo: 1.891,50 quintales métricos.

Depósito de Cáceres: 245 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuantos datos precisen los presuntos licitadores pueden examinarlos en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

Acompañarán a la oferta resguardos de la fianza o fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos y la documentación prevenida en los pliegos de condiciones legales.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de julio de 1964.

Núm. 604

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 19

Hasta las diez horas del día 31 del actual esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, admitirá ofertas para la enajenación, por gestión directa urgente, de diverso material inútil o en desuso, dividido en 23 lotes, debidamente valorados, compuestos de trazo de algodón diversos colores, trazo lana, botas viejas, chatarra de aluminio, hierro y latón, chatarra de material de cocina y dos máquinas de escribir, pertenecientes al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza y otros Cuerpos, donde se encuentran depositados.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar; la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas, acom-

pañándose a la misma todos los documentos que previenen los pliegos de condiciones legales.

Previamente los licitadores constituirán ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, que podrá hacerse en aval bancario o en metálico, haciendo constar en la oferta que acompañan resguardo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas a los intereses del Estado, el presidente invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1964.

Núm. 605

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL EJÉRCITO

El anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 147, de fecha 2 de julio del corriente año, para la celebración de una subasta del Servicio de Sanidad, a las diez horas del día 30 de julio de 1964, se amplía el pliego de condiciones con lo siguiente:

Las casas ofertantes podrán concurrir con material de procedencia extranjera, al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 268).

Por este motivo se retrasa la fecha de celebración a las diez horas del día 13 de agosto de 1964.

Madrid, 13 de julio de 1964.

Núm. 595

P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE MONTAÑA NUM. 20

Próximo a quedar vacante la plaza de cocinero para la tropa de este Regimiento, se admiten solicitudes para dicho cometido.

Informes en la oficina de Mayoría de nueve a trece treinta horas, hasta el día 25 del presente mes.

Zaragoza, 14 de julio de 1964.

Núm. 603

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.